

# Ingresos de personas afrodescendientes en el Estado

(Ley N° 19.122)

2018



**Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil:**

*Director: Dr. Alberto Scavarelli*

*Subdirectora: Dra. Gabriela Hendler*

**Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública**

**Observatorio de la Gestión Humana del Estado**

*Equipo Técnico:*

*Psic. Cecilia Clara*

*Lic. Adriana Novo*

*Lic. Guillermo Galmés*

*Lic. Ruth Goldberg*

*Est.Lic. Soc. Analía Antúnez*

*Est.Lic. Hist. Florencia Coronel*

*Lic. Ignacio Bozzolasco*

*Coordinadora: Lic. Analía Corti*

Oficina Nacional del Servicio Civil  
Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso  
Teléfono: (598) 150

Teléfono: (598) 150 int. 3147  
[observatorio@onsc.gub.uy](mailto:observatorio@onsc.gub.uy)



## ÍNDICE

Ficha Técnica	5
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	6
Agrupación orgánica de entidades del Estado	7
Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJD PNE)	8
Cumplimiento con la obligación de informar	9
Introducción	11
Marco Conceptual	12
Análisis de la información	14
Ingreso de personas afrodescendientes	14
Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo	23
Análisis evolutivo	26
A Modo de Síntesis	29
Bibliografía	30
ANEXO	31



<b>Ficha técnica</b>	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado.
Marco normativo:	Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2018-31/12/2018.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Febrero – Mayo 2019.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos para el año 2018, con el número de personas ingresadas afrodescendientes y no afrodescendientes.

Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	
Normativa	Contenido
<b>Ley N° 19.122</b> de 21/08/2013	Por esta Ley se reconoce la discriminación y estigmatización histórica de la población afrodescendiente en el país, por lo cual se promueven acciones afirmativas, entre ellas se establece que los poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes mediante llamado público. Se establece un plazo de 15 años a partir de la promulgación de la Ley. Se crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.
<b>Art. 23 Ley N° 19.133</b> (Empleo juvenil) (20/9/2013) y <b>Decreto Reglamentario 115/015</b> (27/04/2015)	Promueve el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional. Reglamenta la proporción de jóvenes a contratar por organismos del Estado y personas públicas no estatales en modalidad primera experiencia laboral, becarios y pasantes, con un cupo del 8% de contrataciones para jóvenes afrodescendientes.
<b>Art. 6 Ley N° 19.149</b> (11/11/2013)	El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.
<b>Decreto 144/014</b> (22/5/2014)	<p>El Decreto establece el criterio de la autopercepción para definir la raza o ascendencia étnica de cada persona, siguiendo los criterios que aplica el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Reglamenta el procedimiento de los sorteos, en caso de haberlos, así como una distribución equitativa entre los distintos escalafones.</p> <p>Establece la obligación de incluir para los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios. Esta planificación será enviada a la ONSC.</p> <p>Se dispone que al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas deberán informar a la ONSC el número de personas afrodescendientes ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda información que la Oficina solicite.</p> <p>Se establece la fórmula de cálculo. Cuando la cifra resultante de aplicar los porcentajes establecidos, sea igual o mayor a la mitad de la unidad, se redondeará en la unidad superior.</p>
<b>Art. 4 Ley N° 19.438</b> (14/10/2016)	<p>Establece que los organismos comprendidos en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de dichas disposiciones.</p> <p>Dispone que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación los datos que surjan del padrón presupuestal vigente al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior relativos al total de cargos presupuestales y funciones contratadas de cualquier escalafón y grado, que reúnan las condiciones exigidas en la normativa citada en este artículo, el importe total de crédito presupuestal correspondiente a los cargos presupuestales y las funciones contratadas comunicadas, así como los cargos vacantes y funciones contratadas que se afectarán para dar cumplimiento a los porcentajes mínimos legales.</p>



<b>Agrupación orgánica de entidades del Estado</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Incisos</b>	<b>Organismos</b>
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

## Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)  
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)  
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)  
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)  
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)  
Centro de Estudios Fiscales  
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)  
Colegio Médico del Uruguay  
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE  
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)  
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)  
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas  
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)  
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)  
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)  
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)  
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)  
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)  
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)  
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)  
Fondo de Solidaridad (FS)  
Fondo Nacional de Música (FNM)  
Fondo Nacional de Recursos (FNR)  
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)  
Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)  
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)  
Instituto Nacional de Carnes (INAC)  
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)  
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)  
Instituto Nacional de la Leche (INALE)  
Instituto Nacional de Logística (INALOG)  
Instituto Nacional de Semillas (INASE)  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)  
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)  
Instituto Plan Agropecuario (IPA)  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)  
Parque Científico y Tecnológico de Pando  
Unidad Agroalimentaria Metropolitana

<b>CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR</b>		
<b>Organismos que no enviaron información</b>		
<b>Inciso</b>	<b>UE</b>	<b>Descripción</b>
-	-	Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)



## INFORME INGRESO DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN EL ESTADO Período 01/01/2018 al 31/12/2018

### I) Introducción

En este documento se presenta la información correspondiente al relevamiento del ingreso de personas afrodescendientes al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2018, al amparo de lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El artículo 1° de esta Ley reconoce que “la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.”

En tal sentido, en su artículo 2° declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente para promover la equidad racial, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación y garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Estas acciones afirmativas proponen a través del artículo 4° de la referida Ley, que los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, mediante un llamado público, sujetos al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos. A su vez comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de aplicar dicho artículo.

Las políticas de acción afirmativa tienen como objetivo promover una serie de beneficios temporales a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad social, y se configuran como un conjunto coherente de políticas dirigidas a corregir la situación de vulnerabilidad acumulativa y persistente de la población que todavía no cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para alcanzar la **“igualdad efectiva”** (Castro, Urrea y Viáfara, 2009).

La Ley establece a texto expreso un límite temporal de 15 años para su cumplimiento.

La Conferencia de Santiago señaló en su Declaración final la estrecha relación que existe entre el racismo, la marginalidad y la exclusión de personas, grupos y comunidades, agregando que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por afrodescendientes, indígenas y migrantes.

Así, la pobreza en la que se encuentran las personas afrodescendientes es el resultado de siglos de racismo y discriminación racial que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, persiste en el continente.

En cuanto al aspecto socioeconómico, los diversos análisis y estudios existentes a partir de las Encuestas de Hogares de Uruguay muestran que los afrodescendientes presentan condiciones de vida más desfavorables en comparación con la población

no afro, dejando en evidencia la existencia de profundas desigualdades étnico-raciales y mecanismos de discriminación aún vigentes en la sociedad. Mientras que para Uruguay, en el año 2018, la pobreza asciende a 6,9% entre la población blanca, para la población afro se eleva a 17,4 según la ascendencia racial principal declarada (INE, Encuesta Continua de Hogares, 2018).

En Uruguay, la población afrodescendiente es la minoría étnico-racial de mayor presencia numérica y con una fuerte presencia en la identidad nacional.

En el año 2011, según datos del censo, las personas afrodescendientes representaban el 8,1% de la población, lo que constituyó la razón de establecer el mismo porcentaje en la cuota establecida en la ley de referencia.

Esta proporción varía entre 3% y 17% según el departamento. Rivera con un 17,3% y Artigas con un 17,1% son los departamentos con mayor proporción de personas afrodescendientes. En otro conjunto de departamentos, el porcentaje de afrodescendientes está moderadamente por encima de la media nacional: Cerro Largo (10,9%), Tacuarembó y Salto (9,9%), y Montevideo (9,1%). (Cabella, Nathan y Tenenbaum, 2013).

En su distribución por edades, por un lado la población afrodescendiente presenta una proporción de adultos mayores (65 y más años) significativamente menor que la población no afrodescendiente. Mientras que el grupo de 65 y más años representa el 14,4% en la población no afrodescendiente, dentro de la población que sí es afro este grupo alcanza el 8%. Por otro lado, en el grupo de los más jóvenes, entre 0 a 14 años, llega al 25,2% entre los afrodescendientes, pero es menor al 22% entre las personas no afrodescendientes. En definitiva, la población afrodescendiente presenta una estructura con un peso demográfico de la población infantil moderadamente mayor y con una menor importancia relativa de adultos mayores al compararla con el resto de la población.

En relación a niveles educativos, existe suficiente evidencia en varios países que revelan que existe una brecha de educación entre la población afro y no afro, en nuestro país es de al menos 2 años y persiste entre las generaciones con la misma intensidad al comparar el nivel educativo de los padres con el de sus hijos. (González y Sanromán, 2010). El abandono escolar en edades tempranas por parte de la población afrodescendiente condiciona su posterior inserción en el mercado laboral y los coloca en una situación de notoria desventaja con relación al resto de la población.

“Si bien las diferencias en los niveles educativos impactan en las diferencias salariales, el nivel educativo sólo explica la mitad de dicha brecha, debiéndose entonces la otra mitad a factores no explicados, entre ellos los que pueden asociarse a la existencia de discriminación.” (Fondo de Población de las Naciones Unidas Uruguay, p.2)

En este trabajo se presentan los datos del cumplimiento o incumplimiento de la cuota por parte de los organismos obligados (Organismos del Estado y Personas de Derecho Público No Estatal).

## **II) Marco Conceptual**

El término afrodescendiente alude a los/as descendientes de africanos/as esclavizados/as, víctimas de la trata transatlántica, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial. Es un término que proviene de la propia comunidad, y reconoce a dichas personas como sujetos de derecho por haber sido sus ancestros víctimas de

crímenes de lesa humanidad, de los cuáles permanecen hasta hoy sus consecuencias. El término es ampliado, más recientemente, a los efectos de incluir a todas las personas con ascendencia africana de todo el mundo.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en el 2001, en Durban, Sudáfrica, otorgó un gran impulso para lograr una adecuada protección de los derechos humanos de los afrodescendientes y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, instando a los Estados parte a implementar medidas afirmativas para erradicar todas las formas de racismo.

Es así que, la Declaración y Programa de Acción de esta Conferencia reconoce a los afrodescendientes como víctimas de estructuras y prácticas discriminatorias que han contribuido a que persistan las desigualdades sociales y económicas. Al respecto el Secretario General de Naciones Unidas señaló que "la discriminación de la que son objeto los afrodescendientes es perniciosa. A menudo, están atrapados en la pobreza en gran medida a causa de la intolerancia, y encima se utiliza la pobreza de pretexto para excluirlos todavía más. Muchas veces no tienen acceso a la educación a causa de los prejuicios, y luego se alega su insuficiente instrucción como motivo para negarles puestos de trabajo." (citado por Villa Quintana, Carmen, 2012, p.51)

Por estos mecanismos de discriminación, se entiende que la igualdad de oportunidades debe ser un ideal o modelo que debe inspirar el accionar del Estado o la sociedad.

Sin embargo, se considera que la desigualdad de oportunidades causada por las circunstancias al nacer, como el origen étnico, el género, el lugar de origen y el entorno familiar, factores todos que están fuera del control de las personas, condicionan los resultados que pueden alcanzar en la vida, poniendo en el centro del debate la necesidad de eliminar las injustas diferencias generadas por circunstancias por las que la persona no es responsable.

Esos efectos negativos para el desarrollo son tanto más perjudiciales en cuanto que las desigualdades económicas, políticas y sociales tienden a reproducirse en el tiempo y a través de las generaciones. Esos fenómenos se denominan "trampas de la desigualdad".

La Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 representa un paso fundamental en el sentido de revertir la discriminación y desigualdad de oportunidades histórica entre la población afrodescendiente en Uruguay, proponiendo acciones afirmativas que refieren a promover el ingreso al mercado laboral dentro del Estado, resultados que se presentan en este tercer informe de frecuencia anual.

### III) Análisis de la Información

#### a) Ingreso de personas afrodescendientes

Este documento presenta el análisis de la información, obtenida mediante el relevamiento, respecto al cumplimiento de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El relevamiento se realizó por Inciso/Unidad Ejecutora, en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

De un total de 123 unidades (todos los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) que tenían el deber de enviar información, lo hicieron con información completa 122 de los mismos y 1 no envió la información (Conaprole). Los datos revelan que **ingresaron 642 personas afrodescendientes en el Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2018**, lo que representa un **3,29%** del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.

En el siguiente cuadro se presentan los detalles del ingreso por Inciso así como el tipo de vínculo y cargo o función que desempeñan:



<b>Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo</b>			
<b>INCISOS</b>	<b>Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Tipo de vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>
Poder Legislativo	1	Presupuestado	Auxiliar III
Presidencia de la República	5	Contrato Laboral	Encuestador
	1	Contrato de Trabajo	Administrativo
	6	Contrato de Trabajo	Auxiliar de servicio
	1	Contrato de Trabajo	Guardavidas
	9	Contrato de trabajo	Docente
Ministerio de Defensa	45	Contratado	Soldado 1 <sup>a</sup>
	59	Efectivos	Soldado 1 <sup>a</sup>
Ministerio del Interior	4	Eventual	Agente
	6	Efectivo	Agente
	1	Efectivo	Agente (PA)
Ministerio de Economía y Finanzas	8	Contrato Zafral	Fiscal III -Zafral
	1	Provisorio	Profesional
	4	Contrato Laboral	Asistente IRPF
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	3	Provisorio	Auxiliar de Servicio
	2	Provisorio	Ayudante Veterinario
	1	Provisorio	Ingeniero/a Agrónomo
	1	Provisorio	Asistente Informático
	1	Provisorio	Veterinario
	5	Provisorio	Administrativo
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1	Provisorio	Apuntador III Oficios
	3	Provisorio	Adm. V Administrativo
	6	Provisorio	Peón
	1	Provisorio	Auxiliar de Servicio
Ministerio de Educación y Cultura	71	Dietas y docentes no escalafonados	Docente
	1	Provisorio	Administrativo V
	1	Provisorio	Profesional XI
Ministerio de Salud Pública	2	Provisorio	Administrativo V
Ministerio de Desarrollo Social	5	Contrato de Trabajo	Administrativo
	2	Contrato de Trabajo	Oficios/Servicios
	38	Contrato de Trabajo	Técnico-profesional
	25	Provisorio	Asesor IV Profesional
	9	Provisorio	Asesor IV C. Sociales
	18	Provisorio	Técnico XI C. Sociales
	6	Provisorio	Administrativo XIII
7	Provisorio	Especialista XIII-Ciencias Sociales	

<b>Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo</b>			
<b>INCISOS</b>	<b>Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Tipo de vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>
Tribunal de Cuentas	1	Contratado	Administrativo
	1	Contratado	Técnico II Contador
Administración Nacional de Educación Pública	1	Contrato Función Pública	Administrativo
	1	Contrato	Administrativo
Universidad de la República	3	Presupuestado	Vigilante
	1	Presupuestado	Reparador
	20	Presupuestado	Administrativo
	1	Presupuestado	Trabajador Social
	3	Presupuestado	Servicios Generales
	1	Presupuestado	Asistente Informático
	1	Presupuestado	Albañil
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	30	Provisorio	Administrativo
	2	Provisorio	Asistente Social
	1	Provisorio	Acompañante de Hospital
	2	Becario	Otras
	3	Provisorio	Cocinero
	26	Provisorio	Educador
	14	Provisorio	Referente
Banco de Previsión Social	4	Pasante	Pasante Administrativo
	1	Becario	Becario Administrativo
	4	Eventual	Suplente Aux. Enfermería
Fiscalía General de la Nación	3	Provisorio	Administrativo I
	2	Presupuestado	Fiscal Adscripto
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	1	Provisorio	Especialista VI
	4	Provisorio	Administrativo III
Banco Central del Uruguay	1	Contrato Permanente	Aux de Servicios II
Banco de la República Oriental del Uruguay	16	Presupuestado	Auxiliar de Ingreso
Banco Hipotecario del Uruguay	2	Presupuestado	Administrativo 3
Banco de Seguros del Estado	11	Presupuestado	Especializado III
	5	Becario	Aux. Servicios

<b>Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo</b>			
<b>INCISOS</b>	<b>Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Tipo de vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	1	Contrato de Función Pública	Operador Logística B
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)	5	Becario	Administrativo
	1	Becario	Ay. de Ingeniero
	4	Presupuestado	Oficial/a de Explotación
	1	Presupuestado	Oficial/a de Instalaciones
	2	Presupuestado	Oficial/a Mantto Eléctrico
	1	Presupuestado	Oficial/a Mantto Redes
	1	Presupuestado	Oficial/a Obras Distribución
	1	Presupuestado	Oficial/a Transformadores
	3	Presupuestado	Técnico/a Asesor Comercial
Administración de Ferrocarriles del Estado	1	Becario	Administrativo
Administración Nacional de Puertos	5	Contrato Permanente	Administrativo I
	2	Contrato Permanente	Operador Portuario I
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	18	Zafral	Peón Categoría 3
	10	Función Pública	Peón Categoría 3
	1	Función Pública	Técnico Profesional 1 Cat. 10
Instituto Nacional de Colonización	2	Presupuestado	Administrativo
Intendencia de Canelones	6	Contratado	Operario II
	2	Becario	Administrativo
	1	Contratado	Maquinista Vial de Mayor Complejidad
Intendencia de Durazno	8	Contrato	Servicios Generales
	1	Contrato	Administrativo
	1	Contrato	Recreador
	1	Contrato	Inspector de Tránsito
	1	Contrato	Educador de Tránsito
Intendencia de Rivera	23	Contratado	Operario
Intendencia de Rocha	2	Contrato	Operario
Intendencia de Salto	1	Zafral	Servicios Auxiliares
Intendencia I de Treinta y Tres	3	Zafral	Obrero
	3	Zafral	Servicio
<b>Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>			
ANDE	1	Presupuestado	Administrativo
CJPB	1	Presupuestado	Administrativo
IRCCA	1	Contrato	Profesional/Abogado
MEVIR	1	Permanente	Aux. de Depósito
<b>Total</b>	<b>642</b>		

De acuerdo a los datos relevados, durante el año 2018 ingresaron 642 personas afrodescendientes en cumplimiento de la Ley N° 19.122, 638 en los organismos del Estado y 4 en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa un 3,29% del total de ingresos producidos en el año.<sup>1</sup>

**Tabla 2. Total de personas afrodescendientes ingresadas y cumplimiento de cuota**

	<b>Total personas ingresadas</b>	<b>8% del total de ingresos</b>	<b>Total personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>% cumplimiento</b>
Poder Legislativo	68	6	1	1,47
Poder Ejecutivo	8231	659	359	4,36
Organismos art. 220	5452	436	122	2,24
Organismos art. 221	2005	160	103	5,14
Gobiernos Departamentales	2802	224	53	1,89
PJDPNE	986	79	4	0,41
<b>Totales</b>	<b>19544</b>	<b>1564</b>	<b>642</b>	<b>3,29</b>

En este año fueron 37 los organismos que contemplaron la cuota para realizar sus ingresos (33 organismos del Estado y 4 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal).

Si se analiza el cumplimiento por grupo orgánico, se observa que es mayor el porcentaje de ingresos en los organismos del artículo 221 de la Constitución, en los que se llegó a 5,14% del total de ingresos y en el Poder Ejecutivo, donde se alcanzó un 4,36%.

En cuanto al cumplimiento, hay 14 organismos que alcanzaron el 8%: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Social, Tribunal de Cuentas, Universidad de la República, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Fiscalía General de la Nación, Banco de la República Oriental del Uruguay, Administración de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Puertos, Intendencia de Durazno, Intendencia Departamental de Rivera, Caja de Pensiones y Jubilaciones Bancarias, el Instituto de Regulación y Control de Cannabis y la Agencia Nacional del Desarrollo.

<sup>1</sup> Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2018), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.

<b>Tabla 3. Organismos que cumplieron con la cuota del 8%</b>	
<b>Organismos estatales</b>	<b>% cumplimiento</b>
Intendencia de Durazno	100%
Intendencia de Rivera	18%
Universidad de la República	16%
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	16%
Instituto de Regulación y Control del Cannabis	14%
Administración Nacional de Puertos	12%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias	11%
Ministerio de Desarrollo Social	10%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	9%
Fiscalía General de la Nación	9%
Agencia Nacional de Desarrollo	8%
Tribunal de Cuentas	8%
Banco de la República Oriental del Uruguay	8%
Administración de Ferrocarriles del Estado	8%

Por otra parte, en la Tabla 4 puede observarse que los organismos que sin alcanzar el 8% establecido se aproximaron a este porcentaje fueron: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (7%), Banco Central del Uruguay (7%), Banco de Seguros del Estado (7%), Ministerio de Educación y Cultura (6%), Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (6%) y Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (6%). Se detallan también otros organismos que tuvieron ingresos de personas afrodescendientes pero no alcanzaron la cuota mínima.

<b>Tabla 4. Organismos con ingresos de afrodescendientes que no alcanzaron la cuota del 8%</b>	
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	7%
Banco Central del Uruguay	7%
Banco de Seguros del Estado	7%
Ministerio de Educación y Cultura	6%
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)	6%
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	6%
Ministerio de Economía y Finanzas	5%
Ministerio de Salud Pública	5%
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	5%
Intendencia Departamental de Treinta y Tres	5%
Presidencia de la República	4%
Ministerio de Defensa Nacional	4%
Instituto Nacional de Colonización	4%
Banco de Previsión Social	3%
Banco Hipotecario del Uruguay	3%
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland	3%
Intendencia Departamental de Canelones	3%
Intendencia Departamental de Rocha	2%
Ministerio del Interior	1%
Administración Nal. de Educación Pública	1%
Intendencia Departamental de Salto	1%
Poder Legislativo	1%
MEVIR	0,51%

A efectos de analizar el cumplimiento o incumplimiento de la cuota del 8%, se utilizan 5 categorías de análisis: Organismos que cumplieron con la cuota, Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota, Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique al menos un puesto de trabajo, Organismos que tuvieron ingresos de personal y no cumplieron con la cuota y Organismos en los que no ingresó personal.

Al realizar un análisis comparativo de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 se observa un aumento de organismos que cumplieron con la cuota y que aumenta el número de los que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes pero no alcanzaron a cumplir con la cuota.

<b>Tabla 5. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8%</b>				
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Organismos que <b>CUMPLIERON con la cuota</b>	2 Estado 1 PJD PNE Total 3	1 Estado 0 PJD PNE Total 1	1 Estado 0 PJD PNE Total 1	11 Estado 3 PJD PNE Total 14
Organismos que <b>tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y NO ALCANZARON a cumplir con la cuota</b>	9 Estado 1 PJD PNE Total 10	16 Estado 2 PJD PNE Total 18	19 Estado 0 PJD PNE Total 19	22 Estado 1 PJD PNE Total 23
Organismos cuya cantidad total de ingresos <b>no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo</b>	4 Estado 7 PJD PNE Total 11	15 Estado 14 PJD PNE Total 29	4 Estado 17 PJD PNE Total 21	13 Estado 12 PJD PNE Total 25
Organismos que <b>tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y NO CUMPLIERON con la cuota</b> (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	33 Estado 6 PJD PNE 39 Total	37 Estado 12 PJD PNE Total 49	32 Estado 13 PJD PNE Total 45	22 Estado 18 PJD PNE Total 40
Organismos en los que <b>no ingresó personal</b>	32 Estado 21 PJD PNE 53 Total	13 Estado 12 PJD PNE Total 25	25 Estado 11 PJD PNE Total 36	13 Estado 6 PJD PNE Total 19
<b>Total organismos</b>	80 Estado 36 PJD PNE Total 116	82 Estado 40 PJD PNE Total 122	81 Estado 41 PJD PNE Total 122	81 Estado 41 PJD PNE Total 122

En 2018 el 11% de los organismos cumplió con la cuota, el 19% tuvo ingresos de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota y los organismos que tuvieron ingresos de personal pero no tuvieron ingresos de personas afrodescendientes representan el 33%, porcentaje que se redujo con respecto a 2017.

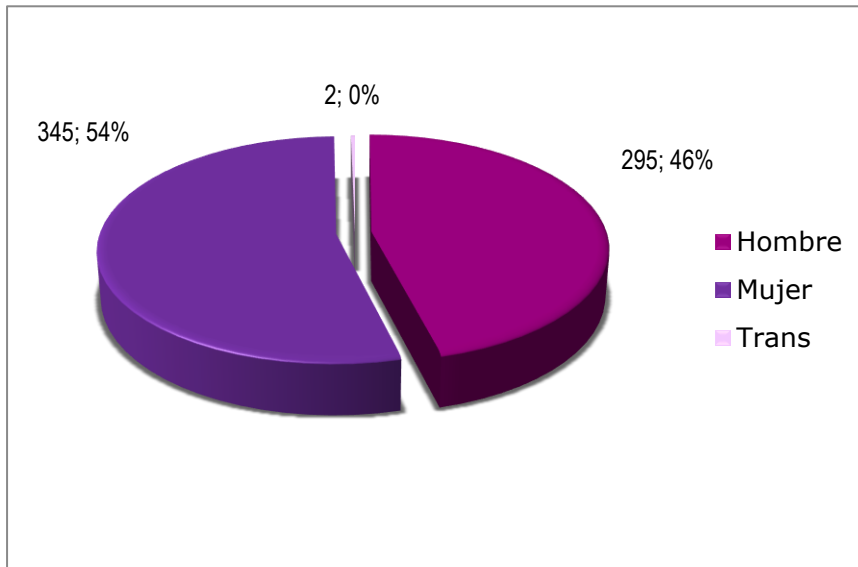
Tabla 6. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8% expresado en porcentaje por cantidad de organismos								
	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018
Organismos que <b>CUMPLIERON</b> con la cuota	3%	1%	1%	11%	5,8%	1,5%	1,5%	18,2%
Organismos que <b>tuvieron ingreso</b> de personas afrodescendientes y <b>NO ALCANZARON</b> a cumplir con la cuota	9%	15%	16%	19%	19,2%	26,5%	29,3%	29,9%
Organismos cuya cantidad total de ingresos <b>no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo</b>	9%	24%	17%	20%				
Organismos que tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y <b>NO CUMPLIERON</b> con la cuota (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	34%	40%	37%	33%	75,0%	72,1%	69,2%	51,9%
Organismos en los que <b>no ingresó personal</b>	46%	20%	30%	16%				
Total	100%	100%	100%	100%	52	68	65	77

Si se analizan solamente aquellos organismos en los que debieron haber ingresado personas afrodescendientes se observa una disminución entre los organismos que no cumplieron, siendo en el año 2018 un 51,9% y un importante incremento de los que sí cumplieron la cuota, alcanzando un 18,2% de los organismos.



**b) Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo.**

**GRÁFICO 1. Distribución de personas afrodescendientes ingresadas por género. Año 2018.**

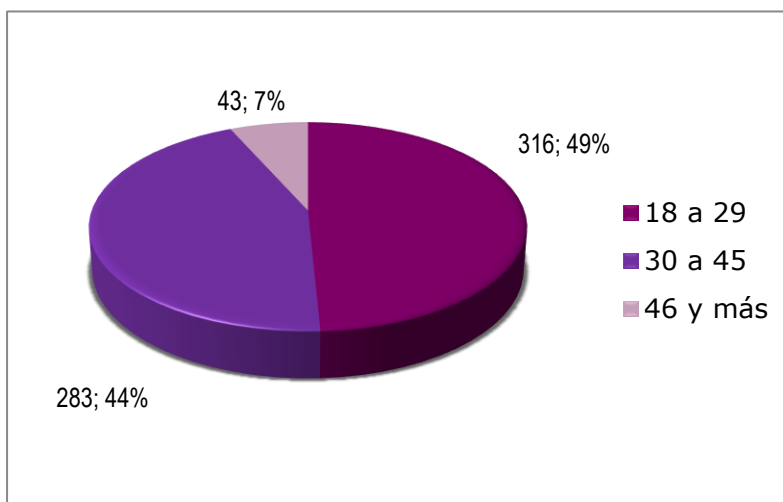


Del total de personas afrodescendientes ingresadas, 295 son hombres (46%) y 345 son mujeres (54%). El 29% de los hombres ingresaron en el Ministerio de Defensa, disminuyendo el peso de los ingresos en ese Ministerio respecto al año anterior en que representaban

el 64%.

En tanto 84 mujeres afrodescendientes ingresaron al Ministerio de Desarrollo Social, representando un 24% de todos los ingresos, y 61 ingresaron a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, siendo un 18% del total. En tercer lugar el organismo con mayor cantidad de ingresos de mujeres afrodescendientes fue el Ministerio de Educación y Cultura con un 13%.

**Gráfico 2. Distribución de personas afrodescendientes por franjas de edad. Año 2018.**



La edad promedio de las personas que ingresaron es de 31 años, apreciándose la siguiente distribución por grupo de edades: el 49% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, el 44% de 30 a 45 años y un 7% corresponde a personas mayores de 45 años.

En el tramo más numeroso, que es el de 18 a 29 años los hombres representan el 78% y las mujeres el 22%. De las 258 personas ingresadas en estas edades el 67% (171) lo hicieron en el Ministerio de Defensa.

<b>Tabla 7. Distribución por tramos de edad de personas afrodescendientes ingresadas.</b>				
<b>Sexo</b>	<b>18 a 29 años</b>	<b>30 a 45 años</b>	<b>Más de 45 años</b>	<b>Total</b>
Hombres	180	95	20	295
Mujeres	135	187	23	345
Trans	1	1		2
<b>Total</b>	<b>316</b>	<b>283</b>	<b>43</b>	<b>642</b>

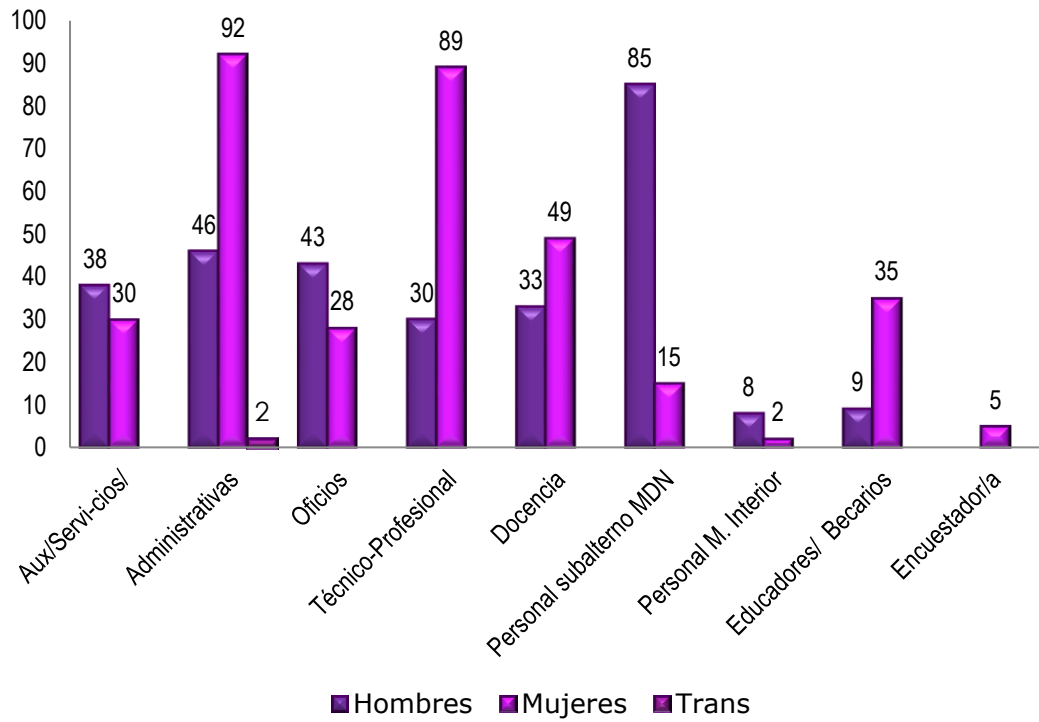
En esta oportunidad se observa una mayor paridad entre el grupo de 18 a 29 años y el de 30 a 45. La franja de mayor edad sigue por debajo del total de ingresos 10%.

<b>Tabla 8. Distribución de ingresos por sexo y puesto. Personas afrodescendientes.</b>				
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Trans</b>	<b>Total</b>
Aux/Servicios/Mantenimiento y afines	38	30		<b>68</b>
Administrativo/as	46	92	2	<b>140</b>
Oficios	43	28		<b>71</b>
Técnico-Profesional	30	89		<b>119</b>
Docencia	33	49		<b>82</b>
Personal subalterno MDN	85	15		<b>100</b>
Personal M. Interior	8	2		<b>10</b>
Educadores/Becarios	9	35		<b>44</b>
Encuestador/a		5		<b>5</b>
Sin dato	3			<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>345</b>	<b>2</b>	<b>642</b>

De los 639 puestos de trabajo informados, 140 han sido ingresos para cumplir funciones administrativas, seguidas por funciones técnicas y/o profesionales. Esto implica un cambio cualitativo respecto a los informes anteriores, donde la gran mayoría de funciones tenían que ver con el desempeño como subalternos en Defensa o en Servicios y las tareas técnicas y profesionales eran una minoría.

El 40% de las mujeres realizan tareas administrativas y las vinculadas a servicios generales, mientras que la mayoría de los hombres ocupan puestos de personal subalterno en el Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio del Interior.

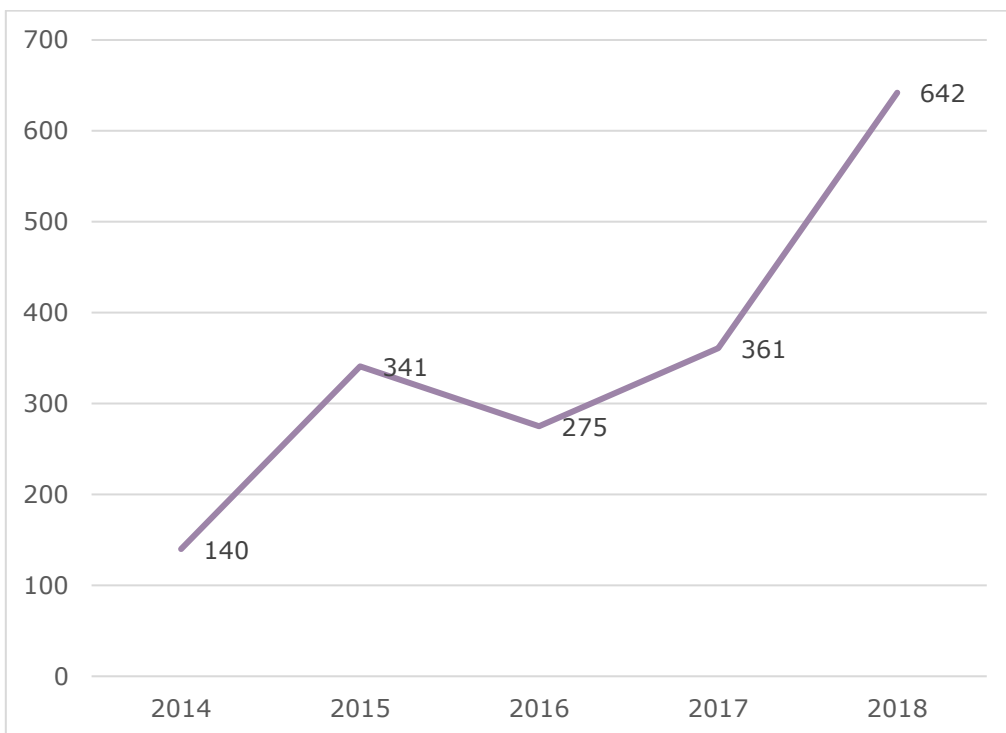
**Gráfico 3. Distribución de ingresos de personas afrodescendientes por sexo y puesto de trabajo.**



#### IV) Análisis Evolutivo

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2018, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 1.759 personas afrodescendientes, que se dieron en 43 organismos del Estado y en 7 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

**Gráfico 4. Evolución del ingreso de personas afrodescendientes por año (2014-2018)**



<b>Tabla 9. Evolución de los ingresos de personas afrodescendientes por Organismos Años 2014 al 2018</b>						
<b>ORGANISMO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
Poder Legislativo			1		1	2
Presidencia de la República			15	26	22	63
Ministerio de Defensa Nacional	97	269	142	171	104	783
Ministerio del Interior			33	21	11	65
Ministerio de Economía y Finanzas		1	9	4	13	27
Ministerio de Relaciones Exteriores	3					3
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca				1	13	14
Ministerio de Turismo	2	13				15
Ministerio de Transporte y Obras Públicas				10	11	21
Ministerio de Educación y Cultura			2	3	73	78
Ministerio de Salud Pública					2	2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			1			1
Ministerio de Desarrollo Social					110	110
Poder Judicial				1		1
Tribunal de Cuentas					2	2
Administración Nal. De Educación Pública					2	2
Universidad de la República		6	15	10	30	61
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay				11	78	89
Banco de Previsión Social		1	5	13	9	28
INISA				7	5	12
Fiscalía General de la Nación			1	5	5	11
Banco Central del Uruguay					1	1
Banco de la República Oriental del Uruguay				9	16	25
Banco Hipotecario del Uruguay					2	2
Banco de Seguros del Estado				1	16	17
Administración Nal de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)		1			1	2
Administración Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)			4	30	19	53
Administración de Ferrocarriles del Estado					1	1
Administración Nacional de Puertos					7	7
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)		3				3
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	19	25	27	19	29	119
Administración Nacional de Correos	4	5	2			11
Instituto Nacional de Colonización					2	2
Intendencia de Canelones					9	9
Intendencia de Cerro Largo	7	9	4	11		31

<b>ORGANISMO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
Junta de Cerro Largo				3		3
Intendencia de Durazno					12	12
Intendencia de Rivera	3				23	26
Intendencia de Rocha					2	2
Intendencia de Salto					1	1
Intendencia de San José		6	1			7
Intendencia de Treinta y Tres			5	5	6	16
Intendencia de Montevideo			5			5
<b>Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>						
Agencia Nacional del Desarrollo					1	1
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias					1	1
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	1					1
INEFOP	3	1	1			5
INIA			2			2
Instituto de Regulación y Control del Cannabis					1	1
MEVIR	1	1			1	3
<b>Totales</b>	<b>140</b>	<b>341</b>	<b>275</b>	<b>361</b>	<b>642</b>	<b>1759</b>

## A MODO DE SÍNTESIS:

En el año 2018 el total de personas afrodescendientes que ingresaron en diversos vínculos laborales en los organismos del Estado y PJPNE ha sido de 642 (295 hombres, 345 mujeres y 2 personas trans), lo que representa el 3,29% de los ingresos en los organismos del Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa un aumento con respecto a los tres años anteriores, se ha acrecentado la cantidad de organismos del Estado y de organismos paraestatales donde se produjeron ingresos de personas afrodescendientes.

La condición de afrodescendiente la definen las personas al momento de su inscripción en un llamado y se adjudica la cuota de acuerdo a lo que establece el Decreto 144/2014.

Un total de 14 organismos alcanzaron a dar cumplimiento a la cuota del 8% y 24 organismos tuvieron ingresos de personas afrodescendientes sin llegar a alcanzar la cuota.

Si analizamos los organismos donde debió producirse el ingreso de personas afrodescendientes, el 18% de los organismos cumplió con la cuota, el 30% tuvo ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzó a cumplir con la cuota y los organismos que tuvieron ingresos de personal pero no ingresó ninguna persona afrodescendiente fueron el 52%.

El 49% de las personas afrodescendientes ingresadas se encuentran en una franja de edad de 17 a 29 años y el 44% de 30 a 45 años.

En 2018 se dio la mayor cantidad de ingreso de mujeres afro. La mayoría de mujeres ingresadas cumplen funciones administrativas y técnico/profesionales, mientras que en valores absolutos los hombres siguen concentrándose en tareas dentro del Ministerio de Defensa.

## **Bibliografía**

- 1) Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial. Equidad y Desarrollo., 2006.  
[http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439\\_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf)  
(acceso 17/06/2015)
- 2) Beyer, Harald. Simposio. Igualdad de Oportunidades / pp. 71-95 Anuario de Derechos Humanos, Chile, 2008.  
<http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 18/06/2015)
- 3) Cabella, Wanda; Nathan, Matías y Tenenbaum, Mariana. (2013). Atlas sociodemográfico y de la desigualdad en Uruguay. Fascículo 2 La población afro-uruguaya en el Censo 2011. p. 18, Ediciones Trilce, 2013  
[http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas\\_Sociodemografico/Atlas\\_fasciculo\\_2\\_Afrouruguayos.pdf](http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas_Sociodemografico/Atlas_fasciculo_2_Afrouruguayos.pdf) (acceso 16/06/2015)
- 4) Castro Heredia, Javier; Urrea Giraldo, Fernando; Viáfara López, Carlos (2009). Un breve acercamiento a las políticas de acción afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali. Revista Sociedad y Economía, Núm . 16, pp.159-170 Universidad del Valle, Colombia.
- 5) Declaración y Programa de Acción de Durban. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. 1ª ed. Bogotá, 2002.
- 6) Fondo de Población de Naciones Unidas en Uruguay. Población Afro en Uruguay: ahora visibles pero aún sin políticas. Población y Políticas Públicas. Apuntes para el Debate 1.  
[http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65\\_file1.pdf](http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65_file1.pdf) (acceso 16/06/2015)
- 7) González, Cecilia y Sanromán, Graciela. Movilidad intergeneracional y raza en Uruguay. Documento de Trabajo No 13/10 Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Economía, UdelaR. Montevideo, Octubre 2010,  
<http://www.fcs.edu.uy/archivos/1310.pdf> (acceso 16/06/2015)
- 8) <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 16/06/2015)
- 9) Instituto Nacional de Estadística. Estimación de la pobreza por el Método del Ingreso 2016; abril 2017;  
<http://www.ine.gub.uy/documents/10181/364159/Estimaci%C3%B3n+de+la+pobreza+por+el+M%C3%A9todo+del+Ingreso+2016/4b1eabd2-ac77-48ac-95c2-fc5b92f3ade8>  
(acceso 07/06/2017)
- 10) Pastor Murillo. Ídem. Discurso de Apertura Parte 1. P. 17
- 11) Villa Quintana, Carmen Rosa. Discurso inaugural. Memorias Seminario-Taller Centroamericano para el Año Internacional de los Afrodescendientes 2011, 26 al 28 de septiembre 2011 Seminario Taller de Seguimiento y Evaluación 2012, 14 al 17 de febrero de 2012. Parte 2 .p. 51, Panamá 2012. Naciones Unidas Derechos Humanos.



**ANEXO**

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	68	1	5	4	1,47%
<b>TOTAL PODER LEGISLATIVO</b>	<b>68</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1,47%</b>
Presidencia de la República	496	22	40	18	4,44%
Ministerio de Defensa Nacional	2547	104	204	100	4,08%
Ministerio del Interior	2085	11	167	156	0,53%
Ministerio de Economía y Finanzas	281	13	22	9	4,63%
Ministerio de Relaciones Exteriores	27	0	2	2	0,00%
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	192	13	15	2	6,77%
Ministerio de Industria, Energía y Minería	21	0	2	2	0,00%
Ministerio de Turismo	1	0		0	
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	128	11	10	-1	8,59%
Ministerio de Educación y Cultura	1277	73	102	29	5,72%
Ministerio de Salud Pública	40	2	3	1	5,00%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	14	0	1	1	0,00%
M.de Vivienda, O.Territorial y M.Ambiente	2	0		0	
Ministerio de Desarrollo Social	1120	110	90	-20	9,82%
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>	<b>8231</b>	<b>359</b>	<b>658</b>	<b>299</b>	<b>4,36%*</b>
Poder Judicial	165	0	13	13	0,00%
Tribunal de Cuentas	25	2	2	0	8,00%
Corte Electoral	63	0	5	5	0,00%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	7	0	1	1	0,00%
Administración Nal. de Educación Pública	272	2	22	20	0,74%
Universidad de la República	184	30	15	-15	16,30%
Instit. del Niño y Adolescente del Uruguay	484	78	39	-39	16,12%
Adm. Servicios de Salud del Estado	3907	0	313	313	0,00%
Universidad Tecnológica (UTEC)	196	0	16	16	0,00%
Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET)	16	0	1	1	0,00%
Fiscalía General de la Nación	55	5	4	-1	9,09%
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0		0	
Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente	78	5	6	1	6,41%
<b>TOTAL ORGS. ART. 220</b>	<b>5452</b>	<b>122</b>	<b>436</b>	<b>314</b>	<b>2,24%*</b>

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Banco de Previsión Social	335	9	27	18	2,69%
Banco Central del Uruguay	14	1	28	27	7,14%
Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	209	16	17	1	7,66%
Banco Hipotecario del Uruguay	70	2	6	4	2,86%
Banco de Seguros del Estado	221	16	18	2	7,24%
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	35	1	3	2	2,86%
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	307	19	25	6	6,19%
Administración de Ferrocarriles del Estado	13	1	1	0	7,69%
Administración Nacional de Puertos	57	7	5	-2	12,28%
Administración Nal. de Telecomunicaciones	111	0	9	9	0,00%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	552	29	44	15	5,25%
Adm. Nacional de Correos	1	0		0	
Agencia Nacional de Vivienda	35	0	3	3	0,00%
Instituto Nacional de Colonización	45	2	4	2	4,44%
<b>TOTAL ORGS. 221</b>	<b>2005</b>	<b>103</b>	<b>187</b>	<b>84</b>	<b>5,14%*</b>

<b>INCISO / UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>Total personas ingresadas</b>	<b>Total personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)</b>	<b>Diferencias para alcanzar el cumplimiento</b>	<b>% cumplimiento</b>
Intendencia de Artigas	116	0	9	9	0,00%
Junta Departamental de Artigas	0	0		0	
Intendencia de Canelones	321	9	26	17	2,80%
Junta Departamental de Canelones	5	0		0	
Intendencia de Cerro Largo	100	0	8	8	0,00%
Junta Departamental de Cerro Largo	0	0		0	
Intendencia de Colonia	145	0	12	12	0,00%
Junta Departamental de Colonia	0	0		0	
Intendencia de Durazno	12	12	1	-11	100,00%
Junta Departamental de Durazno	0	0		0	
Intendencia de Flores	25	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Flores	1	0		0	
Intendencia de Florida	196	0	16	16	0,00%
Junta Departamental de Florida	0	0		0	
Intendencia de Lavalleja	1	0		0	
Junta Departamental de Lavalleja	3	0		0	
Intendencia de Maldonado	314	0	25	25	0,00%
Junta Departamental de Maldonado	2	0		0	
Intendencia de Paysandú	101	0	8	8	0,00%
Junta Departamental de Paysandú	2	0		0	
Intendencia de Río Negro	155	0	12	12	0,00%
Junta Departamental de Río Negro	1	0		0	
Intendencia de Rivera	125	23	10	-13	18,40%
Junta Departamental de Rivera	0	0		0	
Intendencia de Rocha	98	2	8	6	2,04%
Junta Departamental de Rocha	0	0		0	
Intendencia de Salto	192	1	15	14	0,52%
Junta Departamental de Salto	0	0		0	
Intendencia de San José	54	0	4	4	0,00%
Junta Departamental de San José	2	0		0	
Intendencia de Soriano	433	0	35	35	0,00%
Junta Departamental de Soriano	0	0	0	0	
Intendencia de Tacuarembó	0	0		0	
Junta Departamental de Tacuarembó	4	0		0	
Intendencia de Treinta y Tres	126	6	10	4	4,76%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0		0	
Intendencia de Montevideo	266	0	21	21	0,00%
Junta Departamental de Montevideo	0	0		0	
Congreso de Intendentes	2	0		0	
<b>TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES</b>	<b>2802</b>	<b>53</b>	<b>222</b>	<b>169</b>	<b>1,89%*</b>

<b>PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL</b>	<b>Total personas ingresadas</b>	<b>Total personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)</b>	<b>Diferencias para alcanzar el cumplimiento</b>	<b>% cumplimiento</b>
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	3	0	0	0	
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	22	0	2	2	0,00%
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	13	1	1	0	7,69%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	9	1	1	0	11,11%
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) (*)	2	0	0	0	
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	1	0	0	0	
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolencia (Plan Ceibal)	243	0	19	19	0,00%
Centro de Estudios Fiscales	0	0	0	0	
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	6	0	0	0	
Colegio Médico del Uruguay	0	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	18	0	1	1	0,00%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	5	0	0	0	
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	221	0	18	18	0,00%
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	1	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	36	0	3	3	0,00%
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)			0	0	
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	1	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	15	0	1	1	0,00%
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	1	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	0	0	0	0	
Fondo de Solidaridad (FS)	11	0	1	1	0,00%
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	9	0	1	1	0,00%
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	10	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	7	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	18	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	25	0	2	2	0,00%
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	18	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	7	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	2	0	0	0	
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	7	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	6	0	0	0	
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	5	0	0	0	
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	7	1	1	0	14,29%
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	3	0	0	0	
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	197	1	16	15	0,51%
Parque Científico y Tecnológico de Pando	13	0	1	1	0,00%
CHASFOSSE	20	0	2	2	0,00%
Unidad Alimentaria de Montevideo	10	0	1	1	0,00%
<b>TOTAL PJD PNE</b>	<b>972</b>	<b>4</b>	<b>78</b>	<b>74</b>	<b>0,41%*</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>19530</b>	<b>642</b>	<b>1587</b>	<b>945</b>	<b>3,29%*</b>

*\*El porcentaje de los subtotales por grupo y el total general corresponden a la suma de todos los organismos y no al cálculo del 4% sobre el total de vacantes generadas.*

Oficina Nacional del Servicio Civil-Presidencia de la República  
Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública  
Observatorio de la Gestión Humana del Estado  
Montevideo, junio de 2019